CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CRC-SA-0033-2026
SECOP II

OBJETO:

"CONTRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACION MEDIANTE ESTRATEGIAS ACTIVA O PASIVA EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN AREAS DE INFLUENCIA FUENTE CEDELCA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LOS MUNICIPIOS DE CAJIBIO Y SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2026.

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES A LOS PROPONENTES.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

A. Todo proponente deberá examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente pliego de condiciones.

B. Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.

C. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento de la presente selección y ha obtenido de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

D. Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

E. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

F. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y los presentes Pliegos de Condiciones.

G. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

H. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

I. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

J. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.

K. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO O QUE NO PRESENTE LA PROPUESTA en la forma exigida en el presente pliego de condiciones.

L. Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

M. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

II. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su*

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

III. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CUACA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

IV. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos (571) 587 0555, Fax (571) 5658671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01 8000 913949; igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, ubicada en el Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 primer piso, teléfono 8233242 extensión 109.

Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, ello dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas en la ley para tal efecto.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES.

1. OBJETO.

"CONTRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACION MEDIANTE ESTRATEGIAS ACTIVA O PASIVA EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN AREAS DE INFLUENCIA FUENTE CEDELCA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LOS MUNICIPIOS DE CAJIBIO Y SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MES		FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	
Objetivo Específico	Contribuir a la conservación, recuperación y/o rehabilitación de las áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos en el departamento del Cauca.					
Producto	Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas.					
Actividad 1.1.	Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos					
A-1.1.1. Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.	Socialización con comunidad realizada	Número	2	2	0	Como resultado, se contará con un informe de diagnóstico participativo, que permita la priorización de las áreas, así mismo, este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.
A-1.1.2. Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	Caracterización y georreferenciación realizadas	Hectáreas	16.5	16.5	0	Se deberá entregar un informe de la caracterización dé cada predio, el cual permita conocer la dinamiza socio-ambiental del predio, se soportará con: reporte de visita de la caracterización, Shape file (perímetro y polígono) de cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, registro

						fotográfico antes de iniciar los procesos.
A-1.1.3. Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.	Acciones de conservación y/o recuperación ambiental implementadas.	Hectáreas	16.5	0	16.5	Se deberá entregar un informe de implementación, se soportará con: reporte de visita de cada tarea en cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, actas de entrega de materiales e insumos, registro fotográfico de las actividades de aislamiento con la comunidad
A-1.1.4. Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	Encuentros comunitarios realizados.	Número	6	2	4	Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del fortaleciendo del conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental, así mismo este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo
A-1.1.5. Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.	Estrategia de divulgación realizada.	Número	1	0	1	Como resultado, se contará con un informe de la estrategia de divulgación de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas, soportado con: 1. Diseño de vallas que brinden información sobre el impacto del proyecto, Acta de entrega con su respectiva instalación y registro fotográfico con coordenadas. 2. Producción audio visual, en formato digital full HD, con duración de 5 minutos, que recoja la ejecución de cada acción propuesta en el presente anexo técnico y que muestre la participación de los actores involucrados.

A-1.1.6. Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	Encuentro comunitario realizado.	Número	1	0	1	Como resultado, se contará con un informe del encuentro, soportado con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo

1.1.1. METODOLOGÍA POR ACTIVIDAD.

Actividad 1.1. Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos.

Para el desarrollo de la Actividad 1.1, se establecerá una metodología participativa y articulada con las comunidades, autoridades locales y demás actores institucionales presentes en los municipios objeto de intervención, orientada a la implementación de acciones de conservación, recuperación y rehabilitación de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental. Estas intervenciones estarán fundamentadas en las condiciones ambientales, sociales y territoriales de las zonas priorizadas, buscando promover la protección de los recursos naturales, disminuir los factores de degradación y favorecer la recuperación de las funciones ecosistémicas.

Posteriormente, se adelantará el proceso de identificación y priorización de las áreas objeto de intervención, considerando criterios técnicos, ambientales y sociales, tales como la importancia ecológica de los ecosistemas, su estado de conservación, presencia de procesos de degradación, conectividad ecológica, disponibilidad de áreas para la intervención y disposición de las comunidades para participar en las acciones propuestas. Esta etapa contemplará recorridos de campo, reconocimiento territorial, georreferenciación y caracterización de las áreas seleccionadas, con el fin de establecer sus condiciones actuales y determinar las medidas de manejo ambiental más pertinentes.

Con base en los resultados obtenidos durante la fase de diagnóstico, se definirán las estrategias de intervención de acuerdo con las características y necesidades de cada área. Para ello, se contemplará la implementación de estrategias de restauración pasiva, mediante el establecimiento de aislamientos que permitan reducir las presiones sobre los ecosistemas y favorecer los procesos naturales de regeneración.

Una vez definidos los sitios de intervención se efectuará la entrega de los insumos y se procederá a la implementación de las acciones concertadas con los actores comunitarios. Este proceso contará con el acompañamiento del equipo técnico y profesional, encargado de orientar las actividades de establecimiento de aislamientos y demás labores de conservación, recuperación o rehabilitación contempladas. Asimismo, se promoverá la participación activa de los propietarios, poseedores y comunidades vinculadas, fortaleciendo su corresponsabilidad en la protección y sostenibilidad de las áreas intervenidas.

A.1.1.1. Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.

Metodología:

Inicialmente se llevará a cabo una mesa de trabajo, en la cual se socializará con los líderes comunitarios de los de los municipios de Cajibío y Sotará, en la cuales se da a conocer los productos, actividades y alcances que se van a desarrollar en el territorio. En donde se procederá a efectuar la priorización de las áreas de conservación y/o recuperación ambiental.
La acción se proyecta para convocar a 20 líderes ambientales de cada municipio, a los cuales se les suministrará refrigerio y almuerzo; así mismo se tendrá un apoyo logístico para el desarrollo de la acción.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe técnico de diagnóstico participativo, que dé cuenta de la metodología de priorización de las áreas, así mismo este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro y de los respectivos refrigerios y almuerzos.

A.1.1.2. Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.

Metodología:

Una vez socializada la propuesta y priorizada las áreas en la acción anterior, el equipo técnico en conjunto con la comunidad, efectuará las visitas de viabilización de las 16.5 hectáreas (ha), que serán objeto de la implementación de la estrategia de restauración pasiva o espontanea. Estas áreas viabilizadas serán georreferenciadas (área y perímetro) y debidamente caracterizadas.

Entregable:

Se deberá entregar un informe de la actividad con la caracterización de cada predio, el cual permita conocer la importancia ecológica y la dinámica socio-ambiental del predio. Se soportará con: reporte de visita de la caracterización de la CRC, debidamente diligenciado, Shape file (perímetro y polígono) de cada predio el cual deberá estar certificado por la CRC, registro fotográfico del estado inicial del predio, antes de iniciar los procesos.

A.1.1.3. Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.

Metodología:

Con la presente acción se busca el impacto de 16.5 hectáreas (Ha) con 3,3 kilómetros de aislamiento. A continuación, se describe metodológicamente el impacto por hectárea.

Para la implementación de la estrategia de restauración pasiva (aislamiento), es preciso indicar que, por cada 0.2 kilómetros lineales, se busca impactar como mínimo 1 hectárea (ha). Para lo cual se utilizarán 87 postes plásticos (80 postes hincados y 7 de pie de amigos), 2 rollos de alambre de calibre 12.5 por 350 metros y 2 cajas de grapas de kilo. La distancia de los postes será de 3 metros

entre postes, se planifica colocar cada 30 m el pie de amigos o cada cambio de vértice geográfico, se templará tres hilos de alambre a una distancia una del otro de 30 cm.

El transporte de insumos se realizará hasta cada vereda donde se encuentran las áreas de intervención. Es crucial que la entrega se efectúe en lugares accesibles para el vehículo, evitando riesgos como pérdida de banca, derrumbes o vías estrechas.

Las actividades descritas serán lideradas por el equipo técnico, responsable de su planificación, concertación, coordinación y ejecución. Asimismo, se realizará el seguimiento y monitoreo correspondientes como parte del proceso de verificación de la instalación, con el fin de garantizar la integridad y el adecuado funcionamiento del aislamiento.

Entregable:

Se deberá entregar un informe de implementación (impacto sociocultural y ambiental), el cual brinde información de cada predio impactado (nombre de beneficiario, municipio, vereda, área y perímetro impactado, sub zona hidrográfica impactada, insumos entregados), este se soportará con: reporte de visita de cada tarea en cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, actas de entrega de materiales e insumos, registro fotográfico de las actividades de implantación con la comunidad, así como la de la implementación y por último, reporte de visita de validación de la implementación por parte del equipo técnico.

Acción.1.1.4. Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.

Metodología:

Se llevarán a cabo seis (6) talleres o encuentros educativos comunitarios que serán teóricos prácticos, estos se efectuarán cuatro (4) en el municipio de Cajibío y dos (2) en el municipio de Sotará. para lo cual se prioriza y convocará a 20 líderes ambientales del área impactada, las cuales deberán asistir a los encuentros. Es importante aclarar que de los encuentros están enfocados a las acciones de conservación y/o recuperación.

Respecto a los temas de conservación de áreas de interés ambiental los temas a tratar son:

1. Conservación ambiental:
- Conceptos básicos de las acciones de restauración ecológica,
- La restauración ecológica desde la mirada propia de las comunidades afrocolombianas.
- Importancia de la conservación, recuperación y/o restauración de ecosistemas estratégicos.
- Importancia de los ecosistemas estratégicos y cómo su cuidado impacta la calidad de vida.

2. Prácticas sostenibles aplicables en el entorno rural (manejo de suelos, uso racional del agua).
- Técnicas de restauración:
- Control de especies invasoras.
- Cómo realizar inspecciones periódicas y reportar problemas al equipo técnico.

3. Propuesta de un plan de acción comunitario para garantizar la sostenibilidad de la propuesta.
- Seguimiento y monitoreo comunitario a las áreas de conservación impactadas.

4. Beneficios y responsabilidades de la comunidad en la protección de las hectáreas recuperadas.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del fortaleciendo del conocimiento en temas de conservación y/o recuperación ambiental, así mismo este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.

Acción.1.1.5. Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.

Metodología:

La estrategia contempla el desarrollo de tres (3) acciones de divulgación (dos vallas informativas y un video), orientadas a visibilizar los resultados de la ejecución del proyecto ante las comunidades locales y demás actores involucrados. A través de estos mecanismos audiovisuales, se busca evidenciar los logros alcanzados en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico. La instalación de las vallas se realizará de manera concertada con la comunidad, mediante la suscripción de un acta de compromisos, garantizando su ubicación en sitios visibles y de interés dentro de los municipios.

Entregables:

• Instalación de dos (2) vallas de 3 x 2 metros, elaboradas en lámina galvanizada tipo bandeja calibre 24, soportadas en dos cerchas de 4 metros de altura, con impresión en vinilo full color (300 x 200 cm). Las bandejas estarán reforzadas con ángulo de 1” x 1/8”, e incluirán tensores de 3 metros en guaya de acero, anclados al suelo para asegurar su estabilidad ante condiciones climáticas adversas.

• Producción audiovisual en formato digital Full HD, con una duración aproximada de 5 minutos, que documente la ejecución de las acciones contempladas en el anexo técnico y evidencie la participación de los actores involucrados.

Acción.1.1.6. Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.

Metodología:

Se llevarán a cabo un (01) encuentros de socialización de resultados de la ejecución de las acciones en los municipios de Cajibío y Sotará, para lo cual se convocará a los beneficiarios e instituciones participantes, se plantea para la participación de 30 personas. En esta presentación se dará a conocer el video y la instalación de las vallas entre otros impactos ambientales.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe del encuentro, soportado con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.

1.2. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de acciones de conservación, recuperación, rehabilitación de ecosistemas, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.

2.- El contratista deberá de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.

3.- Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del Supervisor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones,

plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.

4.- Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.

5.- Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la CRC.

6.- Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.

7.- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.

8.- En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

9.- Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual.

10.- Entregar al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.

11.- Proyectar y tramitar conjuntamente con el supervisor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.

12.- Entregar inventariados al supervisor y a la CRC, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el caso.

13.- A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

14.- Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

15.- Participar en las reuniones en las que la CRC requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.

16.- Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato.

17.- Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

18.- Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.

19.- El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de la CRC previa revisión y visto bueno del Supervisor, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

20.- Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por la CRC

21.- Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.

22.- Presentar informes periódicos de acuerdo al plan de trabajo acordado con el supervisor, de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el Supervisor del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

5.- Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.

6.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1.- Velar por la correcta ejecución del contrato.

2.- Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.

3.- Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.

4.- Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

5.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde al área y a los montos presupuestales existentes.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, está conformado por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2013, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de "Selección Abreviada por Menor Cuantía", regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la presente contratación que en este caso en particular se estima en la suma de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($236.282.865)** incluyendo IVA, retenciones y deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual; dicho valor se encuentra discriminado a continuación.

Nota 1: El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, consignados en este documento, así como las especificaciones técnicas, fueron revisadas por quienes suscribe el estudio previo.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

PRESUPUESTO GENERAL					
No.	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**A-1.1.1.** Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.	2	Encuentros	$ 6.729.932,50	**$ 13.459.865,00**
2	**A-1.1.2.** Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	16,5	Hectáreas	$ 721.212,12	**$ 11.900.000,00**
3	**A-1.1.3.** Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.	16,5	Hectáreas	$ 9.775.212,12	**$ 161.291.000,00**
4	**A-1.1.4.** Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas	6	Encuentros	$ 2.695.333,33	**$ 16.172.000,00**

PRESUPUESTO GENERAL					
No.	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.				
5	**A-1.1.5.** Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.	1	Numero	$ 17.660.000,00	**$ 17.660.000,00**
6	**A-1.1.6.** Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	1	Numero	$ 15.800.000,00	**$ 15.800.000,00**
VALOR TOTAL PROYECTO					**$ 236.282.865**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

A-1.1.1. Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.

				Socializaciones	**2**
A-1.1.1. Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.					
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL UNITARIOS**	**VALOR TOTAL (2 SOCIALIZACIONES)**

Refrigerios con líderes ambientales	Unid	20	$ 12.000	$	240.000	$	480.000
Almuerzos con líderes ambientales	Unid	20	$ 18.000	$	360.000	$	720.000
Apoyo logístico (papelería y apoyo audiovisual)	Global	1	$ 179.932,5	$	179.932,5	$	359.865,0
			TOTAL	**$**	**779.932,5**	**$**	**1.559.865,0**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL PROYECTO	PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
1. PERSONAL.							
Coordinador	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	2	2	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	20%	$ 3.360.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	2	2	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	20%	$ 2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Contador	UNIDAD	1	2	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00	20%	$ 900.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
						TOTAL	**$ 11.900.000,00**
TOTAL, ACCIÓN 1.1.1							**$ 13.459.865,00**

A-1.1.2. Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.

A-1.1.2. Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.							
						Hectáreas	**16,5**
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL PROYECTO**	**PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD**	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**
PERSONAL.							
Coordinador	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	2	2	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	20%	$ 3.360.000,00

Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	2	2	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	20%	$ 2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Contador	UNIDAD	1	2	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00	20%	$ 900.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
TOTAL, ACCIÓN 1.1.2							**$ 11.900.000,00**

A-1.1.3. Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.

A-1.1.3. Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.		
DISEÑO DE AISLAMIENTO		**Costo Unitario $**
1. Distancia entre postes mts.	2,5	
2. Hilos alambre	3,0	
3. # Postes plásticos (hincados con pie de amigos) (0,2 km) pie de amigos cada 25 m (8cmx8cmx2.0 mts de largo)	87,00	72.000
4. Rollo alambre x 350 mts calibre 12,5 / para los 0,2 KM	2	375.000
5. Grapas/para los 0,2 km en kg.	2	18.000
6. Incentivo al Jornal		60.000
7. Costo Transp. mayor (% de insumos)	20%	
8. Herramientas (10% M.O.)	10%	
9. IPC	0%	
10. Perímetro a aislar / ha (ML)	200	
11. Hectáreas de impacto por perímetro aislado	1	
12. IPC	0%	

METAS TOTALES	
3,3	**Km**
16,5	**Ha**

ITEM	**COSTOS (200 ML - 1 HECTÁREA)**			**COSTOS/ ML $**	**COSTO TOTAL AISLAMIENTO (16,5 HA)**
	Cantidad	**Valor Unitario $**	**Valor Total $**		
1. COSTOS DIRECTOS.					
1.1 MANO DE OBRA					
Trazado	1,0	60.000	60.000	60	990.000

Ahoyado	1,0	60.000	60.000	60	990.000
Transporte menor	3,0	60.000	180.000	180	2.970.000
Hincado	1,0	60.000	60.000	60	990.000
Templado y grapado	3,0	60.000	180.000	180	2.970.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**9,0**		**540.000**	**540**	**8.910.000**
1.2. INSUMOS.					
Alambre de aluminio (Kilo)	2,0	375.000	750.000	750	12.375.000
Postes plásticos con pie de amigos	87,0	72.000	6.264.000	6.264	103.356.000
Grapas	2,0	18.000	36.000	36	594.000
SUBTOTAL INSUMOS			**7.050.000**	**7.050**	**116.325.000**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS			**7.590.000**	**7.590**	**125.235.000**
2. COSTOS INDIRECTOS.					
Transporte mayor	**%**	20	1.410.000	1.410	23.265.000
Herramientas	**%**	10	54.000	54	891.000
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS			**1.464.000**	**1.464**	**24.156.000**
TOTAL, AISLAMIENTO			**9.054.000**	**9.054**	**149.391.000**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL PROYECTO	PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
3. PERSONAL.					
Coordinador	UNIDAD	1	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	2	$ 16.800.000,00	20%	3.360.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	2	$ 11.200.000,00	20%	$ 2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Contador	UNIDAD	1	$ 4.500.000,00	20%	$ 900.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
				TOTAL, PERSONAL	**$11.900.000,00**
TOTAL, ACCIÓN 1.1.3					**$161.291.000,00**

Tipo de poste	plástico	Número de hilos	3,0

Dimensión (Largo m - Diámetro cm)	2m X 8cm
Inmunización	no
Distancia entre postes (m)	2,50
Distancia entre pie de amigos (m)	N. A
Calibre alambre de púa	12,5
Rollos de Alambre / Ha	2,0

Distancia entre hilos (cm)	30,0
Metros de alambre por rollo	350,0
Dimensión del hoyo cms. (prof. x lados)	40x10
Aisladores	0,0
Postes / Ha	80,0
Pie Amigos / Ha	7,0

A-1.1.4. Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.

A-1.1.4. Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.					
				Encuentros	**6**
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL UNITARIO TALLER**	**VALOR TOTAL (6 TALLERES)**
Refrigerios con líderes ambientales	Unid	20	$ 12.000	$ 240.000	$ 1.440.000
Almuerzos con líderes ambientales	Unid	20	$ 18.000	$ 360.000	$ 2.160.000
Apoyo logístico (papelería y apoyo audiovisual)	Global	1	$ 112.000	$ 112.000	$ 672.000
Total				$ 712.000	**$ 4.272.000**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PROYECTO	PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
PERSONAL.							
Coordinador	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	2	2	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	20%	$ 3.360.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	2	2	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	20%	$ 2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Contador	UNIDAD	1	2	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00	20%	$ 900.000,00
Gastos de transporte de	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PROYECTO	PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
personal (camioneta)							
TOTAL.							**$ 11.900.000,00**

TOTAL, ACCIÓN 1.1.4.	**$ 16.172.000,00**
$ -	

A-1.1.5. Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.

COSTOS DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN					
A-1.1.5. Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**		**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
Vallas de medida 3X2 m, en lámina galvanizada tipo bandeja calibre 24, soportada en 2 cerchas de 4 m de altura con vinilo impreso full color de 300x200, bandejas reforzadas en ángulo de 1"x1/8. Instaladas en el municipio. Tensor de 3 m de largo en guaya de acero, anclado a piso para estabilidad de valla en caso de vientos o vendavales.	Número	2	N/A	$ 4.200.000,00	$ 8.400.000,00
Transporte e instalación de vallas: Servicio de transporte, cargue, descargue y traslado de las vallas publicitarias de 3,00 x 2,00 m hasta los sitios establecidos dentro del municipio, incluyendo movilización de materiales, herramientas y personal necesario para su instalación. Comprende el desplazamiento, ubicación, montaje, nivelación, fijación y aseguramiento de las estructuras, así como las actividades logísticas requeridas para garantizar su correcta instalación y estabilidad en los lugares definidos para el proyecto.	%	N/A	15%	$ 630.000,00	$ 1.260.000,00
Registro fílmico. Formato full HD, que recoja toda la trazabilidad en la ejecución del proyecto. (5 minutos).	Video	1	N/A	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
COSTO TOTAL ACCIÓN 1.1.5.				**$ 12.830.000**	**$ 17.660.000**

A-1.1.6. Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al

proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.

A-1.1.6. Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.					
				Socialización	**1**
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL ACCION**
Refrigerios con lideres ambientales	Unid	30	$ 12.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00
Almuerzos con líderes ambientales	Unid	30	$ 18.000,00	$ 540.000,00	$ 540.000,00
Logística y coordinación del evento	Global	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
			Subtotal	$ 3.900.000,00	**$ 3.900.000,00**

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL PROYECTO**	**PORCENTAJE DEDICACIÓN ACTIVIDAD**	**VALOR TOTAL ACTIVIDAD**
PERSONAL							
Coordinador	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	2	2	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	20%	$ 3.360.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	2	2	$ 2.800.000,00	$ 11.200.000,00	20%	$ 2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
Contador	UNIDAD	1	2	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00	20%	$ 900.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	20%	$ 1.800.000,00
						Subtotal Personal.	**$ 11.900.000,00**
COSTO TOTAL ACCIÓN 1.1.6.							**$ 15.800.000,00**

VALOR TOTAL: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($236.282.865).**

1.8. FORMA DE PAGO.

El valor de la presente contratación será cancelado de la siguiente manera:

- Primer pago (40%): Se realizará un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual se efectuará previa suscripción del acta de inicio, conformación del comité técnico, y presentación del cronograma de ejecución y del plan operativo de trabajo por parte del contratista.
- Pagos parciales (60%): El valor restante, equivalente al sesenta por ciento (60%) del contrato, será cancelado mediante actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución, previa certificación de la interventoría. Para cada desembolso, se deberá contar con el acta de recibo parcial suscrita por el contratista y la supervisión, acompañada de los siguientes soportes mínimos:
    - Informe de ejecución presentado por el contratista, con soportes y anexos.
    - Certificados de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (cuando aplique).
    - Registro fotográfico del antes, durante y después de cada actividad.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera de la CRC abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se suscriba estará respaldado por el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026, CDP No. 1747 del 04 de noviembre de 2026.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en los Municipios de Cajibío y Sotará del Departamento del Cauca.

1.12. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La CRC no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

1.12.1. Consorcios y uniones temporales.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 10%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.12.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

1.12.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

1.12.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

1.12.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

1.12.2.4. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

1.12.2.5. Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

1.13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario (E) ANDREY JOSUE QUEBRADA EMBU, o el funcionario que designe el Subdirector de Gestión Ambiental para tal efecto, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

1.14. CRONOGRAMA.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

1.15. CORRESPONDENCIA.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

CAPÍTULO II
ETAPAS DEL PROCESO.

2.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos conforme los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones para lo cual éstos se publican en el SECOP II.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica por un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.4. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el parágrafo 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección, es gratuito.

2.5. APERTURA O PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii. Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.

2.6. MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes interesados en participar, manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

En el evento en que la entidad considere necesario postergar la fecha del sorteo, se entenderá que el plazo para la inscripción se correrá en el mismo número de días. Para la selección de la lista de posibles oferentes, la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales o jurídicas inscritas, para esta convocatoria pública y en el evento que el número de oferentes sea superior a diez (10), la entidad, en audiencia pública, realizará un sorteo para seleccionar máximo (10) interesados, con quienes continuará el proceso de contratación.

Cuando el número de oferentes sea igual o inferior a diez (10), la entidad conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

La entidad informará, a quienes dentro del término previsto hayan manifestado su interés en participar, la fecha, hora y lugar en que se realizará la audiencia (Cronología, Numeral 1.12).

De conformidad con lo establecido en el punto 6.2.1.2 del Manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, se realizará el sorteo con arreglo a las siguientes disposiciones:

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Corporación establecerá en el pliego de condiciones si hay lugar a sorteo, el cual se realizará en audiencia pública a través de un sistema de balotas, de la siguiente manera:

En el lugar que se determine en el pliego de condiciones, se reunirán los proponentes, el Comité Evaluador y el Veedor de la Oficina de Control Interno.

Un integrante del Comité Evaluador, exhibirá las balotas que deberán estar numeradas, partir del número 1 y de manera ascendente.

Se numerarán tantas balotas como número de proponentes hayan presentado su manifestación de interés.

A continuación, el funcionario Veedor de la Oficina de Control Interno depositará en una bolsa oscura las balotas numeradas, y a la vista de todos los asistentes la agitará, para garantizar que todas las balotas cambien de lugar.

El Veedor de la Oficina de Control Interno solicitará a los proponentes que aleatoriamente retiren una balota de la bolsa.

Aquellos proponentes cuyas balotas estén numeradas del 1 al 10, automáticamente quedan seleccionados para continuar participando en el proceso de selección.

En caso de que uno o varios de los que manifestaron su interés no asistan a la audiencia, corresponderá al veedor de la Oficina de Control Interno de la CRC, retirar en su lugar, la balota correspondiente, la mostrará a los asistentes y leerá el número en voz alta, para que de ello quede constancia en el acta.

El Comité Evaluador debe dejar constancia de lo actuado en el formato “Acta de Sorteo” Código FAS-PGJ.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Una vez seleccionados se publicará la lista y con este acto se darán por notificados los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso.

La audiencia pública en la que se lleve e cabo el procedimiento antes expuesto, estará precedida por los integrantes del comité evaluador, los proponentes y el Veedor de la Oficina de Control Interno. Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los asistentes, que en ella intervinieron.

Los oferentes seleccionados no podrán asociarse entre sí bajo ninguna modalidad luego del sorteo para la presentación de propuestas.

2.7. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación o aclaración al pliego de condiciones que la CRC considere oportuno hacer a los documentos de la presente selección abreviada, se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, éstas podrán ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo las podrá expedir para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II. De igual manera, las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en el cronograma, no podrán ser consideradas.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CRC verificará y evaluará las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, las aclaraciones, precisiones y/o allegue documentos que se le requieran.

2.10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la CRC el retiro de sus propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o la persona autorizada. Todo lo anterior, mediante solicitud que se realice en la plataforma SECOP II.

2.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La CRC efectuará en la fecha señalada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones la evaluación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las ofertas presentadas.

Dentro de este período, la CRC solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación. De igual manera se solicitará a los proponentes que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la presente selección, siempre y cuando sean de aquellos que conforme a la normatividad vigente en esta etapa del proceso se pueden ajustar.

2.12. PUBLICACIÓN DE INFORMES.

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en el portal del SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

2.13. OBSERVACIONES A LOS INFORMES.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en la fecha señalada en el cronograma, y a través de la plataforma del SECOP II.

2.14. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable para la entidad y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna.

La CRC adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección el día señalado en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La CRC declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presente ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna propuesta sea declara hábil
3. Por motivos o causas que no permitan llevar a cabo una selección objetiva
4. Cuando medie engaño o ilegalidad para obtener la adjudicación.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado, dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página del SECOP.

En caso de llevarse a cabo la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, la CRC evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de funciones, planes o proyectos de la entidad y adelantará la contratación conforme lo indica la Ley.

CAPÍTULO III
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

3.1. IDIOMA.

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

3.2. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente, por lo tanto, en ningún caso la CRC será responsable de los mismos.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

EFECTOS DE LA PROPUESTA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

3.4. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que puedan afectar el contrato y las actividades que de él se deriven.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.

En el presente proceso de selección, la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento y/o ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para el presente proceso de contratación.
5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.
16) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
17) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.
18) Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
19) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

20) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
21) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
22) Cuando el proponente no presente propuesta económica o su propuesta económica supere el presupuesto oficial.
23) Si el proponente se equivoca u omite los ítems, las unidades de medida y/o las cantidades propuestos en el presupuesto oficial, se rechazará la propuesta en razón a que éstos hacen parte de la oferta económica, la cual no es susceptible de subsanación.
24) Cuando no se soporte el valor establecido en su oferta, si a ello hubiera lugar.
25) Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento o en la normatividad vigente.

3.6. CAUSALES PARA SUSPENDER EL PROCESO DE SELECCIÓN O REVOCAR EL ACTO DE APERTURA.

La CRC podrá suspender el proceso únicamente por motivos o causas que afecten la selección objetiva, conforme a lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y afecten la normal culminación del proceso.

La suspensión se hará mediante acto debidamente motivado, el cual se publicará en la página del SECOP, para conocimiento de los proponentes y veedurías ciudadanas.

Cuando durante el desarrollo del presente proceso de selección se presente alguna de las causas contempladas en el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el competente contractual revocará el acto que ordenó apertura del proceso de selección.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

No podrán presentar propuesta aquellos que se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. Si lo hicieran, incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8 Ley 80 de 1993).

4.2. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social

debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Máximo dos integrantes por figura asociativa.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

J. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

M. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. LIBRETA MILITAR. De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años).

Ñ. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La CRC verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación, el cual deberá encontrarse inscrito en al menos siete de los códigos; de igual manera, para el caso el consorcios o uniones temporales, cada miembro de la figura asociativa deberá encontrarse inscrito en al menos siete de los códigos:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600

Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad.

O. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
- Valor asegurado: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que el referido documento exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública*, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. ***Valor de la garantía de seriedad de la oferta.***

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la propuesta, para lo cual se establecen:

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CRC resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CRC, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El ó

los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma. El pago debe ser anterior al cierre del proceso de selección.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL - Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. ***Valor de la garantía de seriedad de la oferta**.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la propuesta, para lo cual se establecen:

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CRC resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CRC, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma. El pago debe ser anterior al cierre del proceso de selección.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

PARÁGRAFO 4. *EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.*

P. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Q. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

R. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones ya descritas.

4.3.1. ÍNDICES FINANCIEROS.

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.

En atención a lo anterior los índices financieros para el presente proceso de contratación corresponden a:

INDICADOR	
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 10,49
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,20
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 115,57 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,17

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula (Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.3.2. Información financiera para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relacionó anteriormente, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance general.
- Estado de resultados.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

4.4. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Con el fin de cumplir los requisitos de experiencia, la entidad ha considerado conveniente establecer los siguientes criterios de evaluación:

Al respecto la entidad considera que el proponente debe acreditar que ha ejecutado dos (2) contratos, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Objeto: Los contratos que se aporten para acreditar experiencia deberá corresponder su objeto o evidenciarse dentro de su alcance la ejecución de acciones de conservación y/o recuperación de ecosistemas y/o asistencia técnica rural, ambiental o de fortalecimiento y/o capacitación y formación de comunidades urbanas y/o rurales en temas ambientales. ejecutado y liquidado, celebrado con entidad pública o privada.

La entidad considera que, si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Se estableció dentro del requerimiento de experiencia, la calificación en el “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas”, para los contratos que sean aportado para efectos de acreditación

de la experiencia. En ese orden de ideas, se definió que tales contratos deben encontrarse inscritos en el RUP y clasificados cada uno en los siguientes códigos:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

NOTA QUE APLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general y adicional que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

OTRAS REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL.

No serán tenidos en cuenta contratos suscritos entre los integrantes del mismo consorcio o unión temporal.

El proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o finalización o terminación o certificación que contengan los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 70% de la experiencia general. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructural plural que se presenta para este proceso de selección del 60%, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el presente numeral todos integrantes de la persona plural deben acreditar experiencia general.

4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El oferente debe acreditar experiencia específica de la siguiente manera:

a. Dos (2) contratos y/o convenios ejecutados suscritos con entidades públicas.

Objeto: Los contratos y/o convenios que se aporte para acreditar experiencia deberá corresponder su objeto o evidenciarse dentro de su alcance. Ejecución de acciones de conservación y/o recuperación y/o de caracterización de áreas de interés ambiental ejecutado en el departamento del Cauca, y al menos uno de los contratos debe haberse ejecutado en alguno de los municipios del área de influencia del proyecto.

Los contratos y/o convenios deben estar liquidados a la fecha de la presentación de la presente propuesta e inscritos debidamente el RUP, el cual debe estar renovado y en firme.

Los contratos y/o convenios aportados deberán estar clasificados cada uno en los siguientes códigos UNSPSC:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800

Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

La experiencia general y adicional que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
Copia de la factura a nombre del contratante.
Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá presentar copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación o finalización o terminación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por la entidad pública contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello. En el evento que la experiencia sea acreditada mediante Uniones Temporales o Consorcios, se debe adjuntar a la certificación, el documento de conformación del Uniones Temporales o Consorcios donde se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 70% de la experiencia general. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructural plural que se presenta para este proceso de selección del 60%, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el presente numeral todos integrantes de la persona plural deben acreditar experiencia general.

NOTA IMPORTANTE: LA ACREDITACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS SOLICITADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL SERÁN DIFERENTES A LOS CONTRATOS CON EL CUAL SE ACREDITE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

4.4.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

Rol	Profesión
Coordinador **UNO**	Ingeniero Forestal, Ecólogo, Ingeniero Ambiental, Administrador ambiental, que lidere el componente técnico, administrativo y financiero por tal motivo deberá tener especialización en gestión ambiental o gerencia de proyectos, con mínimo 7 años de experiencia profesional, acreditada a partir de la expedición de la matricula profesional y de estos, al menos 4 años de experiencia específica en la ejecución de proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en el departamento del Cauca.
Profesional de campo **DOS**	Ingeniero Forestal, Ecólogo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agropecuario, Administrador agropecuario, que lidere el componente técnico, administrativo y financiero por tal motivo deberá tener experiencia mínima de dos (2) años contados y acreditados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica en la ejecución o participación de actividades de asistencia técnica en proyectos sociales y/o ambientales y/o de conservación ambiental, en el departamento del Cauca mínima de 2 años.
Técnico o Tecnólogo, Gestor local **DOS**	Dinamizador comunitario, Técnico o Tecnólogo en áreas ambientales, forestales, agro productivas o agroambientales. Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia laboral certificada en actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Profesional área social **UNO**	Antropólogo, Trabajador social, ecólogo, Biólogo, Ingeniero Ambiental, Forestal, Agropecuario, con 3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional para que apoye y lidere el componente social de las acciones, por tal motivo deberá tener especialización en Ecología de la conservación o especialización en desarrollo sostenible. Además, deberá contar con experiencia mínima de 3 años en actividades de trabajo social en el marco de la ejecución de proyectos de concertación y/o proyectos ambientales en el departamento del Cauca.
Contador **UNO**	Contador o a fin, para que apoye y lidere el componente administrativo de las acciones, por tal motivo deberá tener experiencia profesional mínima de Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, además deberá demostrar experiencia de diez (10) años certificada en el asesoramiento de la ejecución de proyectos ambientales.

Toda la experiencia específica es acreditable a través de certificaciones.

NOTAS COMUNES: para la acreditación del personal:

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, La CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés de participar en la ejecución del contrato.

II. Hoja de Vida.
III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional.
VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas
VII. Fotocopia de diploma de estudios.
VIII. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

NOTA 2: La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Teléfono y dirección del contratante f. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. g. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término. h. Funciones, Actividades u obligaciones desarrolladas que se certifiquen y guarden relación con lo solicitado i. Firma de la persona competente.

NOTA 3: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados. Además, deberá aportar el oferente el contrato suscrito entre este y el cliente final que lo contrató, anexando además la correspondiente acta de liquidación o certificación de experiencia.

NOTA 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 7: Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 8: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Entidad una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la Invitación Pública, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC.

4.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que o afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De este modo en el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

4.6. CONDICIONES ECONÓMICAS.

4.6.1 PRECIO: Los proponentes deberán presentar su oferta económica de conformidad con el presupuesto establecido por la Entidad, indicando los valores unitarios y totales correspondientes a cada resultado y/o actividad, de acuerdo con las cantidades y unidades señaladas.

El proponente podrá ofertar un porcentaje de descuento sobre los precios de referencia, el cual deberá reflejarse en los valores consignados en la propuesta económica. El valor total deberá incluir todos los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual y el IVA, cuando haya lugar a ello, indicando el porcentaje aplicable.

4.6.2 VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

4.6.3 DESCUENTOS: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará el Comité de Evaluación de La Corporación designado por el Director General.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para La Corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de participación.

5.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio jurídico de las mismas, se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en el pliego de condiciones y se presentará un informe al Director General; dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica más adelante.

5.2. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La Corporación examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

5.3. ERRORES, OMISIONES O DESVIACIONES: En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta.

Una vez La Corporación haya determinado que las propuestas se ajustan a las exigencias, se procederá a su evaluación y comparación; se tomará como base de liquidación para la parte económica los valores unitarios cotizados, de presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamación por parte del proponente.

5.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: La Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	
PROPUESTA ECONOMICA	200
FACTOR CALIDAD	
Beneficio Social: Mano de Obra Local / Víctimas RUV	350
EQUIPO DE TRABAJO	309,75
SOLICITUD DE ANTICIPO	30

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. RESOLUCIÓN 0372 DE 2019	10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CRITERIO DIFERENCIAL- MIPYMES	0.25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.	(-2)
TOTAL	**1000**

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,01%.

Adicionalmente se tendrá en cuenta:

- El valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Ningún Ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrá ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.
- Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.

5.5.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (200 PUNTOS).

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el FORMATO No. 3 señalado por la entidad en el pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se efectuará la regla de tres inversas, con los valores totales corregidos de todas las propuestas válidas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 400 puntos a la oferta más favorable a la entidad, a las demás propuestas se les asignará el puntaje aplicando una regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Puntaje: MPV * 200 / VEP
- Donde,
- MPV: Menor valor presentado

- VPE: Valor de la propuesta a evaluar corregida sobre el margen permitido por la entidad en el presente documento.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario la CRC efectuará dicho ajuste.

Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta.

5.5.2. Otorgamiento de puntaje por Factor de Calidad Beneficio social (350 PUNTOS).

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 adoptado mediante la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"), en el artículo 80 establece:

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas".

Mano de obra local (350 puntos). La CRC con el objetivo de apoyar a las comunidades del área de influencia del proyecto, le otorgara 350 puntos al oferente que acredite mediante carta de compromiso poner a disposición del contrato cuatro (4) personas ADICIONALES con una dedicación del 30% como mano de obra local no calificadas residentes de los municipios del área de influencia del proyecto, bajo los siguientes parámetros:

- La CRC asignará 175 puntos al oferente que acredite mediante carta de compromiso poner a disposición del contrato dos (2) personas ADICIONALES con una dedicación del 30% una por cada municipio donde se ejecutará el proyecto que tengan la condición de víctima la acreditación deberá ser sustentada con la presentación del Registro Único de Víctimas. Por cada persona se debe anexar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos, cédula de ciudadanía y soporte del Registro Único de Víctimas.
- La CRC asignará 175 puntos al oferente que acredite mediante carta de compromiso poner a disposición del contrato dos (2) personas ADICIONALES con una dedicación del 30% una por cada municipio donde se ejecutará el proyecto, ubicadas en el área de influencia del proyecto con una dedicación del 30% para que convoque, lidere y apoye las actividades silviculturales del proyecto en los municipios.

Por cada persona se debe anexar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos, cedula de ciudadanía y certificado de vecindad expedido por la autoridad competente (Alcaldía Municipal, Juntas de acción comunal).

BENEFICIO SOCIAL	PUNTAJE
Dos (2) personas que pondrá a disposición durante la ejecución del contrato y que tengan la condición de víctimas una por cada municipio del área de influencia del proyecto	175

Dos (2) personas que pondrá a disposición durante la ejecución del contrato, una por cada municipio del área de influencia del proyecto	175
PUNTAJE MAXIMO	350

5.5.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (309,75 PUNTOS).

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE	CRITERIO	PUNTAJ E
COORDINADOR	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 300 hectáreas en el Departamento del Cauca y verse sobre labores de campo en el área forestal, caracterización de ecosistemas y estrategias de educación ambiental (conjuntamente).	**102**	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 150 hectáreas en el Departamento del Cauca y verse sobre labores de campo en el área forestal, caracterización de ecosistemas, estrategias de educación ambiental. (conjuntamente)	**51**
PROFESIONAL DE CAMPO (DOS)	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 100 hectáreas, en el departamento del Cauca. Puede acreditarse tal situación como producto de la sumatoria de las áreas ejecutadas en los contratos	**80 es decir (40 puntos por cada profesional)**	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 50 hectáreas, en el departamento del Cauca. Puede acreditarse tal situación como producto de la sumatoria de las áreas ejecutadas en los contratos	**40 es decir (20 puntos por cada profesional)**
PROFESIONAL AREA SOCIAL	Cuando demuestre de forma certificada que al menos cuenta con tres (3) años de experiencia en trabajo comunitario en proyectos sociales o ambientales o de conservación ambiental, en el departamento del Cauca a	**30**	Cuando demuestre de forma certificada que al menos cuenta con dos (2) años de experiencia en trabajo comunitario en proyectos sociales o ambientales o de conservación ambiental, en el departamento del Cauca	**15**

	partir de la expedición de la matricula profesional		a partir de la expedición de la matricula profesional	
TECNICO O TECNOLOGO (DOS)	Cuando el integrante dentro de su experiencia general, demuestre Experiencia especifica mínima certificada, de al menos seis meses en la ejecución de proyectos ambientales en alguno de los municipios priorizados por el proyecto.	**60 es decir (30 puntos por cada Técnico y/o tecnólogo)**	Cuando el integrante dentro de su experiencia general, demuestre Experiencia especifica mínima certificada, de al menos seis meses en la ejecución de proyectos ambientales en el Departamento del Cauca.	**30 es decir (15 puntos por cada técnico y/o tecnólogo)**
CONTADOR	Cuando la experiencia especifica denote participación de diez (10) años como contratista en el asesoramiento financiero en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en el departamento del Cauca.	**37.75**	Cuando la experiencia especifica denote participación de cinco (5) años como contratista en el asesoramiento financiero en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en el departamento del Cauca.	**18.875**

5.5.4. SOLICITUD DE ANTICIPO.

El oferente deberá indicar en su propuesta si requiere o no anticipo para la ejecución del contrato, así como el porcentaje solicitado, máximo hasta un 40%. Este criterio será evaluado y puntuado conforme a la siguiente tabla, otorgando mayor puntaje a quienes soliciten un menor porcentaje de anticipo o prescindan de él, en consideración al menor riesgo financiero que esto representa para la Entidad:

PORCENTAJE ANTICIPO	PUNTUACIÓN
0	30
10%	25
20%	20
30%	15
40%	10

5.5.5. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. RESOLUCIÓN 0372 DE 2019 (obtendrá 10 puntos).

Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar: 1. certificado de implementación con el porcentaje de cumplimiento del 100%. del

SG-SST firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST. 2. certificado de reporte estándares mínimos ultima vigencia (certificado ARL o Mintrabajo). (obtendrá 10 puntos)

5.5.6. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

5.5.7. Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18) PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021).

En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo a lo establecido por la Ley 2069 de 2020, La Corporación dará aplicación a los factores de desempate del artículo 35, que dispone:

"**ARTÍCULO *35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas*

de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso (…)"

6.1. FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde

ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada

una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en

que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES Y RELEVANTES DEL CONTRATO.

6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La Corporación, a través de la plataforma SECOP II, celebrará con el proponente adjudicatario el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

6.2. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

6.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

6.4. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

6.5. PLAZO PARA LA FIRMA.

El proponente deberá suscribir el contrato a través de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del proceso.

6.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito por parte de la CRC pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

6.7. MULTAS.

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la CRC, a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.8. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, La CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

6.9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

6.10. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

6.11. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la CRC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11

de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la CRC podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Gener	Interno	Ejecuc	Opera cional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecució	Operaci onal	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especific	Interno	Planeació	Económic o	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbabl	3- moderad	5-Riesgo Medio	Medio
5	Especific	Externo	Ejecución	De la Naturalez a	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
6	Especifico	Externo	Ejecución	y/o Sociales Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2- Improbable	1- insignifican	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2- menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1- insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

7.1. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
b. **Calidad de los bienes.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
c. **Calidad del servicio.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
d. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.
e. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conviniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. Si aplica.

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a, multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

Esta garantía deberá presentarse a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la CRC.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CRC frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la CRC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VIII
FORMATOS Y ANEXOS A DILIGENCIAR

El pliego de condiciones ha sido elaborado con observancia a los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas que complementan, adicionan y reglamentan; contiene los anexos y formatos que se relacionan a continuación:

FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2	CERTIFICACÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 4	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 5	RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

La información requerida que deba estar consignada en el formato entregado con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

Los anexos corresponden a documentos que obran como material informativo, los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta.

Los formatos corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el Pliego. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO.
Director General CRC.

Proyectó: *Angela Vanessa Villegas N. / Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica*
Revisó: *Angela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.*

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Propuesta presentada a La Corporación para

Ciudad y fecha:

Nosotros, los suscritos:_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para: y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que hemos recibido las siguientes adendas de los documentos de la presente Selección Abreviada (indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de meses.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por La Corporación.

Atentamente,

Nombre
Nit o C.C. # _____ de
Matricula #
Dirección
Ciudad

_____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 2
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar y fecha (Fecha de cierre del proceso)

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC
E.S.D.

El suscrito _____ **(Nombre la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según sea el caso)** en mi calidad de **(Si es persona jurídica: indicar si es en calidad de representante legal o revisor fiscal)**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. _____ de _____, cuyo objeto es **"(_____)"**, manifiesto que me encuentro (Si es persona natural), o la sociedad que represento se encuentra al día (Si es persona jurídica), en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.

(Expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal)

Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfonos.
Fax.
Correo electrónico.
Ciudad.

FIRMA

FORMATO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA.

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente proceso de selección, adelantado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, por medio de la presente documento, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, los servicios requeridos por la entidad, y me obligo a entregar los mismos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO.

PRESUPUESTO GENERAL					
No.	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**A-1.1.1.** Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.	2	Encuentros		
2	**A-1.1.2.** Realizar la caracterización, georreferenciación y viabilización de las áreas priorizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	16,5	Hectáreas		
3	**A-1.1.3.** Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante la estrategia de restauración pasiva (aislamiento) en los municipios de Cajibío y Sotará en el departamento del Cauca.	16,5	Hectáreas		
4	**A-1.1.4.** Implementar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	6	Encuentros		

PRESUPUESTO GENERAL					
No.	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5	**A-1.1.5.** Implementar mecanismos de comunicación y sensibilización ambiental mediante la instalación de vallas informativas y la producción de un video documental que permita dar a conocer a la población las intervenciones realizadas para la conservación y/o recuperación ambiental en los municipios de Cajibío y Sotará, Cauca.	1	Numero		
6	**A-1.1.6.** Desarrollar un encuentro con la participación con los diferentes actores vinculados al proyecto, destinada a presentar los resultados alcanzados, así como los efectos de las medidas de conservación y mejoramiento ambiental desarrolladas en los municipios de Cajibío y Sotará, en el departamento del Cauca.	1	Numero		
VALOR TOTAL PROYECTO					

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (en letras y números) ES POR _____(IVA INCLUIDO).

Nota: Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Popayán, _____ de 2026.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán

Asunto: Selección Abreviada No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado "CONTRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACION MEDIANTE ESTRATEGIAS ACTIVA O PASIVA EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN AREAS DE INFLUENCIA FUENTE CEDELCA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LOS MUNICIPIOS DE CAJIBIO Y SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación denominado CRC-SA-0033-2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CRC-SA-0033-2026 cuyo objeto es "CONTRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACION MEDIANTE ESTRATEGIAS ACTIVA O PASIVA EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN AREAS DE INFLUENCIA FUENTE CEDELCA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LOS MUNICIPIOS DE CAJIBIO Y SOTARÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (___) días del mes de (_____) de 2026.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Contratista	**Contratante**	**Código UNSPSC para los que está inscrito el Contrato**	Contrato N°	**Objeto**	**Duración en meses**	**Consecutivo. RUP en la que se encuentra reportado**	**SMLMV**

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)